



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 ABR. 1985

Expte. N° 448/76

VISTO:

El pedido de reincorporación formulado por el señor Inocencio Papadópolos, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral N° 569-84, recaída a Fs. 23, en / base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se deniega al recurrente el referido pedido por no encontrarse comprendido en el artículo 1° de la resolución N° 354-84 de este Cuerpo, por la que se implanta el régimen dispuesto // por la mencionada ley;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 23 de No viembre de 1984, ad-referendum del H. Consejo Superior Provisorio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 569-84, por la que se deniega el pedido de reincorporación formulado por el señor Inocencio PAPANOPULOS, L.E. N° 8.171.276.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALIM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 206-85